

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2015

**II-PROYECTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADO Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 2345

Por el señor Matos García:

“Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 16 de la Ley 124-1993, según enmendada, conocida como “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los fines de incluir las casas prediseñadas, en cemento o madera, como viviendas calificadas a ser incluidas entre las viviendas a beneficiarse de los subsidios disponibles bajo esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

egv/lmc